BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Comité de Selección

PRESIDENTE

Comité de Selección

Miembro
Titular 2

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
.2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
.9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota. els climat

Elaboradas en enero de 2019

ndioaelo

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

Comité de Selección Titular 1

Comité de Selección

PRESIDENTE

Comité de Selección

Miembro Jitular 2



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-PMSAJ- EJENOPENAL

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE)"

Comité de Selección PRESIDENTE

2023

Comité de Seleción Miembro

Titular 2

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Comité de Seledción

PRESIDENTE

Comité de Selección

> Miembro Titular 2

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Comité de Selección

PRESIDENTE

Comité de Selección

> Missioro Titular 2

UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023- PMSAJ-EJENOPENAL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
 inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
 restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
 participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
 establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
 quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Comité de Selección

Comité de

Selección

RESIDENTE

Miembro Titular 2



4

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

omité de \$elección

PRESIDENTE

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

de

firmas

certificados

digitales

Comité de l' Selección Miembró Titular 2

información sobre pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales Comité de Miembro Titular 1

la

normativa

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

Comité de Selección

SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

PRESIDENTE

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La consta**Gonal de Registro Nacional de Proveedores:**www.mp.goselección

Comité de Selección

> Miembro Titular 2



6

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Comité de Selección

PRESIDENTE

Comité de Selección

7 Niembro Titular 2

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

YLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone de no cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desamblemento.

Comite de Selección

> Miembro Titular 2



Comité de Selección

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.



GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.





SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL **ELECTRONICO (EJE)**

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adiudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adiudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

orresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena Comité de pto y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan. Selección

SIDENTE

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para lines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo

 Comité de Cologión

Selección

Miembro fitular 2

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS



realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato. **Selección**

*M*ifembro Titular 1

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Comité de Selección PRESIDENTE

> Comité de Selección

> > Miembro Titular 2

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Comité de Selección PRESIDENTE



SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL **ELECTRONICO (EJE)**

CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: UNIDAD EJECUTORA 003: PROGRAMA

MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION

DE JUSTICIA

RUC Nº

: 20546677444

Domicilio legal

JR. ROBERTO RAMIREZ DEL VILLAR N° 325 (EX CALLE 32)

URB. CORPAC - SAN ISIDRO - LIMA

Teléfono:

680-5353

Correo electrónico:

procesosue003pmsai@ejenopenal.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICOIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE).

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato de aprobación de expediente AS N° 002-2023 de la AS N° 002-2023-PMSAJ-EJENOPENAL.

Comité de

-FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Selección RECURSOS ORDINARIOS

Importante

SIDENTE La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero el Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO SE CONSIDERA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO Comité de

al se la presente sección de las bases.

Comité de Selección

Miembro:

Wembro Fitular 1

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 534 (Quinientos treinta y cuatro) DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.60 (Seis con 60/100 Soles) en Área de Tesorería sito JR. ROBERTO RAMIREZ DEL VILLAR N° 325 (EX CALLE 32) URB. CORPAC – SAN ISIDRO – LIMA

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF.
- Ley N° 27444— Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 28879 Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes,

Comité de emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.

Selección Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y SIDENTE entrol de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19"

Resolución Ministerial N° 541-2020-IN "Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID-19"

Código Civil.

- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Comité de Selección Miembro Titular 2

Comité de Selección Elw^A Miembro Titular 1

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural; del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Selección

PRESIDENTE

Comité de

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gób.pe/interoperabilidad/

Comité de Selección

> Miembro Titular 2

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo Nº 6** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servira también para acreditar este factor.

Comité de

Comité de Deho docur Selgeción

> Miembro Titular 2

Selección Miembro Titular 1

Comité de

Selección

PRESIDENTE

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

00068376483

Banco

: Banco de la Nación

N° CCI7

018-068-000068376483-71

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, previo a la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- · Copia del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente aprobado.
- · Las siguientes Pólizas de Seguro:
 - √ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo el personal asignado a la entidad.
 - ✓ Póliza de Deshonestidad, EL CONTRATISTA deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro del EL PROGRAMA. Esta Póliza deberá estar vigente durante todo el periodo de contratación y será equivalente a US\$ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 dólares americanos), endosada al PROGRAMA o incluida como beneficiaria.
 - ✓ Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, EL CONTRATISTA deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y/o personales, incluyendo muerte, causados involuntariamente a terceros, que además incluya responsabilidad Civil Patronal, que cubra al EL PROGRAMA, considerándose éste como tercero. Esta Póliza deberá estar vigente durante todo el periodo de contratación y será equivalente a US\$ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Dólares Americanos), endosada al PROGRAMA o incluida como beneficiaria.

Documento conteniendo información del color del uniforme de los agentes y el cronograma de entrega del mismo.

Documentos que acrediten el cumplimiento del perfil del personal asignado conforme a lo establecido en el numeral 5 de los términos de referencia.

- Estructura de Costos, por tipo de agente, turno y frecuencia, según lo adjudicado en el presente procedimiento.
- Protocolo sanitario que debe cumplir el personal a su cargo en las diversas actividades que desarrollarán en EL PROGRAMA durante la vigencia del contrato.

Comité de Selección Selección Miembro Titular 2

Comité de Selección PRESIDENTE

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL **ELECTRONICO (EJE)**

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición cual será verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000,00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Jirón Roberto Ramírez del Villar Nº 325 (Ex Calle 32) Urb. Corpac - San Isidro - Lima, Perú.

FORMA DE PAGO

EL PROGRAMA realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS MENSUALES**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS o a quien se hubiere delegado dicha potestad emitiendo su conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio: Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, se reque**tion de los** siguientes documentos:





Comité de Selección

PRESIDENTE

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)

 Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con EL PROGRAMA ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.

Pagos a partir del segundo mes de servicio A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. Nº 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al CONTRATISTA la siguiente documentación para el trámite de pago:

- Seguro SCTR del mes anterior de los agentes destacados a EL PROGRAMA.
- Copia de las boletas de pago o boletas electrónicas del mes anterior, de todos los trabajadores destacados al PROGRAMA.
- Copia de los comprobantes de depósito bancario del pago de las remuneraciones del mes facturado
- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia de la Conformidad del Plan Integral de Seguridad por parte del PROGRAMA (sólo para el segundo pago).

Pago del último mes de servicio Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados al EL PROGRAMA, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Comité Beajuste de los pagos

Selecciones de la Remuneración Mínima Vital (RMV), las Tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de la Empresa; siempre y cuando la Remuneración Mínima Mensual del PRESIDENTE or al designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el gobierno, el CONTRATISTA deberá presentar su nueva estructura a la Unidad de Administración y Finanzas para la validación y trámite correspondiente.

Considerando que los reajustes de la Remuneración Mínima Vital como acto proveniente del Gobierno Central, no deberán afectar la percepción de las contraprestaciones a cargo del CONTRATISTA ni determinar pérdida para éste. Se aclara que, en caso de producirse, estas se determinarán el replanteamiento de los pagos a realizarse, en dicho sentido en la proporción correspondiente. Sin embargo, solo se afectará el tramo que comprende los costos laborales y sus conceptos conexos, más no se incrementará la parte de la estructura financiera referida a las utilidades y gastos administrativos por corresponder ello de modo exclusivo al CONTRATISTA.

Comité de Selección Miembro Titular 2

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA





TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE).

1. OBJETO

El programa de Inversión "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE), en adelante EL PROGRAMA, requiere seleccionar una persona natural o jurídica que preste el servicio de vigitancia de su local, de acuerdo a los Términos de Referencia que se detallan en el presente documento.

2. FINALIDAD PUBLICA

Resguardar la seguridad física del personal, equipos, patrimonio y visitantes que acuden a la sede institucional de EL PROGRAMA, a fin de que este pueda cumplir con su finalidad.

3. GENERALIDADES

En lo que sigue del presente documento, se referirá como EL CONTRATISTA, al postor ganador de la Buena Pro que suscriba el contrato con EL PROGRAMA.

3.1. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- 3.1.1. EL CONTRATISTA, podrá ser aquella persona natural o jurídica dedicada a la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada que deberá contar con la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC.
- 3.1.2. EL CONTRATISTA, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación faboral RENEEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de vigilancia privada para el ámbito geográfico donde se prestará el servicio.
- 3.1.3. EL CONTRATISTA deberá contar con su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por su representante legal, lo cual será acreditado con la presentación en copía simple de dicho documento, como requisito para la suscripción del contrato.
- 3.1.4. EL CONTRATISTA deberá proponer personal perteneciente a su Empresa y tener a todo su personal propuesto en su planilla electrónica, debiendo contar además con contratos vigentes registrados ante la Autoridad competente Ministerio de Trabajo.



Operando deglicamente por CANCAC Activo George Staccades FAG 200465 Trans austria. Sacras George St Casta Sta Statista de las comos



Página 1 de 19

Comité de Selección

Selecdión

PRESIDENTE



SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)





3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LOS PROTOCOLOS SANITARIOS EN EL MARCO DEL COVID-19

- El CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos durante la elecución de las prestaciones a su cargo.
- El CONTRATISTA debe entregar AL PROGRAMA, un protocolo sanitario que debe cumplir el personal a su cargo en las diversas actividades que desarrollarán en EL PROGRAMA durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de este será supervisado durante la ejecución del servicio.

3.3. CONFIDENCIALIDAD

3.3.1. EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, accesos, registro de visitas, e información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohíbido de revelar dicha información a terceros.

Esta obligación perdurará aún después de finalizado el contrato en un tiempo de diez (10) años.

Asimismo, queda entendido que corresponde al PROGRAMA la propiedad de toda la información producida en cumplimiento del contrato.

3.3.2. El incumplimiento de lo establecido en el numeral 3.3.1. dará derecho al PROGRAMA a iniciar las acciones legales que correspondan.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

4.1. AMBITO COMPRENDIDO

El Servicio de Vigilancia se realizará en el tocal de EL PROGRAMA, Jr. Roberto Ramírez Del Villar Nº 325 CORPAC – San Isidro-Lima-Perù ex calle 32.

4.2. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo quinientos treinta y cuatro (534) días calendario.

Es importante mencionar que a los sesenta (60) días calendario de suscrito el contrato, el CONTRATISTA deberá presentar el Plan Integral de Seguridad de EL PROGRAMA.

4.3. PRINCIPALES ACCIONES QUE DESARROLLARÁ EL AGENTE DE SEGURIDAD

En las puertas de acceso a la sede:

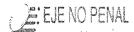
- Registro, revisión y control de las personas (visitantes y trabajadores) y vehículos que ingresan y salen de las instalaciones del EL PROGRAMA,
- Revisar que las cajas, paquetes, maletines, entre otros, que son refirados de los locales, portados personalmente o en los vehículos, cuenten con la respectiva documentación que acredite su salida.
- Verificar y registrar el ingreso y salida de materiales, enseres, máquinas y equipos de oficina u otros bienes patrimoniales, los cuales deben contar con la

Página 2 de 19



Comité de Selección Selección Miembro Titular 1





autorización respectiva, debiendo solicitar una copia de la guía o papeleta de salida y anotario en el libro de ocurrencias.

En las zonas internas:

- Cuidar y supervisar que en las horas y días no laborables no ingresen personas a las oficinas sin la debida autorización escrita de los funcionarios responsables de las distintas oficinas administrativas del EL PROGRAMA, debidamente presentada a la Unidad de Administración y Finanzas.
- Llevar el registro en un cuaderno o similar de ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, paquetes y otros similares, durante las 24 horas del día.
- Revisar y verificar que los bienes personales que sean retirados por sus propietarios, hayan sido reportados y registrados al momento del ingreso a la entidad.
- Brindar apoyo en los casos de siniestros por fuego, inundaciones, terremoto, etc.

Además de otras tareas relacionadas directa e indirectamente con asuntos de seguridad que le asigne EL PROGRAMA, refiriéndose estas a que, EL PROGRAMA a través de la Unidad de Administración y Finanzas, podrá requerir el apoyo del personal de vigilancia para realizar labores de custodia y vigilancia en lugares diferentes al puesto asignado durante la realización de trabajos no previstos del personal de la entidad.

4.4. LOCALIZACIÓN DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA DEL PROGRAMA

- 4.4.1. SEDE SAN ISIDRO (Jr. Roberto Ramírez Del Villar Nº 325 CORPAC San Isidro/Lima-Perú ex calle 32)
 - 01 puesto 24 horas Diurno (dama) Nocturno (varón)

4.5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio deberá ser cubierto integramente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral, señalados a continuación:

- a. Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana, incluyendo días no laborables, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada, retirándose a la hora establecida de su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se ajustarán a las necesidades del EL PROGRAMA.
- Los puestos de 24 hrs. serán cubiertos con un mínimo de dos (02) agentes, en turnos de doce (12) hrs. cada uno en el siguiente horario;

Primer Turno - Diumo : 07:00 a 19:00 hrs.
 Segundo Turno - Noctumo : 19:00 a 07:00 hrs.

 Los relevos también flamados descanseros, deberán considerarse para los puestos de lunes a domingo y su costo deberá incluirse dentro del precio total del puesto.

Pàgina 3 de 19

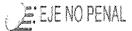






SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL **ELECTRONICO (EJE)**





- La empresa prestataria del servicio de Vigilancia de los locales del EL - d. PROGRAMA, garantizará la continuidad del servicio y la asistencia será supervisada por la Unidad de Administración y Finanzas.
- Los agentes prestarán los servicios correctamente presentables y uniformados para el mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo previsto en la Resolución Ministerial Nº 1424-2003-IN-1701.
- La composición del uniforme de los agentes de seguridad deberá comprender las prendas establecidas en las directivas N° 001-2003-IN-1704 aprobada mediante Resolución Ministerial 1424-2003-IN-1701, para los agentes Uniforme N° 2.
- Las prendas de vestir serán de color azul y serán renovadas cada seis (06) meses, teniendo en cuenta la estación del año (verano/invierno) bajo responsabilidad de la empresa contratista, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin costo alguno para EL PROGRAMA.
- Los agentes propuestos que ejecularán el servicio, deberán gozar de buena salud física debiendo el postor cumplir con evaluar a su personal conforme lo establece la ley Nº 29783, Ley de Segundad y Salud en el Trabajo y su Reglamento. aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR.
- Los Agentes propuestos y que ejecutarán el servicio, deberán de gozar de buena salud mental debiendo el postor cumplir con evaluar a su personal con un profesional en psicología titulado y apto para ejercer la profesión.
- Los Agentes propuestos que ejecutarán el servicio, deberán contar obligatoriamente como mínimo tres (3) vacunas contra el COVID 19 y sus
- Implementar el servicio de seguridad y vigilancia de acuerdo a las Directivas e instrucciones que imparta EL PROGRAMA a través la Unidad de Administración
- La empresa deberá sostener reuniones de coordinación en forma periódica con la Unidad de Administración y Finanzas del PROGRAMA con el fin de efectuar una evaluación integral del servicio de vigitancia, a fin de reforzar las medidas de segundad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- Los agentes de seguridad y vigilancia podrán ser cambiados de puesto o retirados a solicitud del EL PROGRAMA a través de la Unidad de Administración y Finanzas. Los agentes retirados por deficiencia o indisciplina no podrán volver a brindar sus servicios al PROGRAMA. El personal que cubra el reemplazo deberá tener similar experiencia y capacitación lo que deberá ser acreditado con
- El personal de vicilancia deberá tener conocimiento y estar en condiciones
- (entrenado) de operar los sistemas de emergencia y contra incendio. La vigitancia interna y perimetral del EL PROGRAMA será constante y rutinaria a Q. fin de garantizar los alcances de este servicio.
- El personal de seguridad deberá de estar en condiciones (entrenados) en la operación de todo tipo de extintor de fuego ubicados en la sede del PROGRAMA y sus diferentes locales, informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- CONTRATISTA, será responsable de supervisar permanente adecuadamente el cabal cumplimiento del servicio de vigilancia; acción que efectuará utilizando diferentes formas, medios y técnicas de supervisión (rondas programadas, mínimo una vez en el tumo diurno y otro en el tumo noctumo e inopinadas, inspecciones, control telefónico y radial, consignas, acciones de motivación, etc.), con el fin de garantizar un servicio eficiente y continuo durante

Pádina 4 de 19



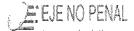
Comité de Selección

> Miembro Titular 2

Comité de Selección ₹ítular 1

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)





las 24 noras, en resguardo de las instalaciones, del personal y de los bienes patrimoniales o de terceros confiados a su custodía.

4.5.1. PRINCIPALES ACCIONES QUE DESARROLLARÁN LOS AGENTES

- Protección a las personas, patrimonio e instalaciones y equipamientos, según corresponda, de todas las sedes del PROGRAMA.
- Registro, revisión y control de las personas y vehículos que ingresan y salen de las instalaciones del PROGRAMA, de acuerdo a las normas establecidas.
- Revisar y verificar que los bienes personales que sean ingresados o retirados por sus propietanos, hayan sido reportados y registrados.
- Revisar que las cajas, paquetes, maletines, entre otros, que son retirados del local, portados personalmente o en los vehículos, cuenten con la respectiva documentación que acredita su salida.
- Se precisa que, tratándose de cajas o paquetes, estos deben pasar la revisión del personal de vigitancia previamente a ser tacrados o sellados.
- Preparar informes y reportes de ocurrencias en el servicio en forma diaria y presentarios cuando la entidad lo solicite.
- Llevar el registro en un cuaderno (cuaderno de ocurrencias) o similar de ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, paquetes y otros similares, durante las 24 horas del día. Al concluir el contrato dichos cuadernos deberán ser entregadas a la Unidad de Administración y Finanzas del PROGRAMA.
- Controlar y registrar et ingreso y salida del personal que labora en el PROGRAMA, de acuerdo al horario de trabajo establecido y dentro de este horario los permisos y/o las comisiones de servicio, a través de las papeletas de salida autorizadas, así como también controlar la marcación para la salida a refrigerio.
- Vigitar que en días y horas no laborables no ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la sede central y locales anexos, sin la debida autorización.
- Vigilar y controlar el ingreso y salida en los pisos, áreas internas y externas (perimetrales) de las sedes del PROGRAMA, verificando que los equipos y luminarias se encuentren apagados, cuando las oficinas se encuentren desocupadas, a través de rondas programadas y somresivas.
- Llever un control permanente para impedir que se produzcan daños personales, robo, o actos que alteren el normal funcionamiento del local del PROGRAMA, asimismo alertar a las autoridades competentes sobre la presencia de personas extrañas y sospechosas dentro del perlimetro del local.
- Intervenir dentro de sus posibilidades ante actos de sabotaje y/o terrorismo. Retener, dentro de los parámetros de la ley a quienes se encuentren atentando contra las personas o el patrimonio de la institución, dentro de sus locales, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
- Intervenir en los casos de siniestros por fuego, inundaciones, etc.
- Otras que se disponga en función a sus necesidades y al servicio contratado.

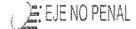
Página 5 de 19



Comité de Selección Mesobro Titular 2

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)





4.6. DE LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO

- La Empresa deberá cumplir obligatoriamente con el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada D.S. Nº 005-94-IN y todas las normas modificatorias y complementarias.
- La empresa deberá tener en cuenta que la remuneración mínima mensual para los Agentes, será según la estructura de costos indicados en el Cuadro A, teniendo en cuenta la observación indicada en el mismo cuadro.
 - En caso el CONTRATISTA incumpla con lo indicado en el presente punto, según la verificación realizada de tos documentos solicitados. EL PROGRAMA procederá a la notificación de la aplicación de las penalidades a que hubiere lugar conforme a la tabla de penalidades, la misma que será descontada de la factura que se encuentre dentro del plazo de la conformidad, o de la siguiente facturación, según corresponda.
- La empresa deberá cumplir obligatoriamente con la Ley de Intermediación Laboral vigente como empresa de servicios complementarios.
- La empresa sumínistrará los equipos de comunicación, calzado y uniformes del personal que asigne al PROGRAMA.
- La empresa deberá garantizar apoyo móvil, en caso que el personal lo requiera, para lo que deberá presentar un sistema de alerta ante una ocurrencia de un evento que afecte la seguridad o una emergencia. El sistema de alerta etaborado por el contratista y difundido entre su personal un procedimiento o protocolo para casos de emergencia, que implique comunicación rápida y oportuna a las diferentes instancias decisorias del contratista y la Entidad, así como con las autoridades correspondientes (policía, bomberos, cruz roja etc.)
- La empresa deberá presentar informes a solicitud del PRÓGRAMA sobre la labor realizada.
- La empresa deberá garantizar que la totalidad del personal propuesto y destacado al PROGRAMA, no presente antecedentes penales ni policiales, ni haya sido dado de baja de las fuerzas armadas o policiales por medidas disciplinarias.
- La empresa debará garantizar un seguro que cubra a su personal contra todo riesgo.
- La empresa podrá instalar en el local del PROGRAMA los equipos que considere importantes para el buen funcionamiento de sus labores por su propio riesgo y cuenta previa autorización escrita del PROGRAMA.
- La empresa deberá cumplir con todos los dispositivos legales sobre el pago de remuneraciones, gratificaciones, seguridad social, beneficios sociales y demás obligaciones establecidas por la Legislación Laboral y la Legislación Tributaria vigente.
- La empresa deberá contar con la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil —
- La empresa deberá contar con el Reglamento Interno, debidamente aprobado.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente aprobado.
- La empresa deberá controlar que los vigilantes en el desempeño de sus funciones porten de manera visible el Carné de Identificación Personal, SUCAMEC y licencia para portar arma de fuego de ser el caso.

Págino & de 19

Comité de Selección PRESIDENTE

Comité de Selección Miembro

Titular 2

Comité de Selección Selección Titular 1





- La empresa deberá flevar un Registro de las ocurrencias que se produzcan durante los servicios de seguridad privada, para lo que proporcionará a los vigilantes asignados, los cuadernos necesanos durante la vigencia contractuaf. Al conctur el contrato dichas ocurrencias deberán ser entregadas a la Unidad de Administración y Finanzas del PROGRAMA.
- La empresa deberá denunciar los delitos y faltas cometidos por su personal en el cumplimiento de sus funciones, ante las autoridades correspondientes, dando cuenta de inmediato a la Dirección de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, para que obre como antecedentes.

4.7. RESULTADOS ESPERADOS

- Mantenimiento del orden al momento del ingreso y salida de personas al PROGRAMA, así como el debido registro de las mismas.
- Vigilancia permanente en los horarios determinados en EL PROGRAMA, de acuerdo a lo especificado.
- Desempeño, rápido y efectivo ante hechos que pongan en riesgo la seguridad del personal y bienes del PROGRAMA.
- Custodia efectiva de los bienes patrimoniales del PROGRAMA.
- Personal de vigilancia calificado y apto, evaluado periódicamente.

5. PERFIL DEL PERSONAL DE VIGILANCIA ASIGNADO

- Ser peruano de nacimiento, talla mínima 1.65 m. varones; 1.55 m damas.
- Mayor de edad.
- c. No tener antecedentes policiales ni penales
- d. Poseer buena salud fisica y mental.
- e. Tener estudios secundarios concluidos, como mínimo
- Experiencia minima de dieciocho (18) meses como agente de vigilancia, podrá ser personal que haya pertenecido a las FFAA o PNP (no haber sido separado por medidas disciplinarias) o personal civil con experiencia en vigilancia o seguridad.
- g. Poseer Camé de Personal de Seguridad de SUCAMEC
- Estar capacitado en funciones propias de vigilancia privada, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores.

Comité de Selección PRESIDENTE Los requisitos mínimos acreditables serán presentados por el CONTRATISTA a EL PROGRAMA para la suscripción del contrato. Los legajos del personal asignado al servicio formarán parte del expediente de la ejecución contractual y contendrán lo siguiente:

- Copia del Carné de Personal de Seguridad (SUCAMEC).
- Copia del DNI.
- Certificado de no tener antecedentes policiales ni penales.
- · Certificado médico de poseer buena salud física y mental.
- Certificado de estudios secundarios concluidos ó ficha RENIEC que lo acredite.
- Declaración Jurada de estar capacitado en funciones de vigilancia privada, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores.
- La experiencia del personal requerido, será acreditada mediante la presentación de constancias, certificados, contratos con su respectiva conformidad o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia en el servicio objeto del contrato.

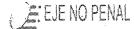
Página 7 de 19



SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)







NOTA:

- Además de lo expuesto, el personal de la empresa de vigilancia destacado al EL PROGRAMA que preste servicio durante la vigencia del contrato no guardará ningún vínculo o relación laboral con el PROGRAMA.
- En caso de producirse inasistencia de algunos de los agentes, el reemplazo del mismo será
 efectuado por el Contratista dentro de los 60 minutos siguientes. De igual modo, el puesto
 deberá ser cubierto con personal de retén que cumpla con las características descritas en los
 términos de referencia.

6. UNIFORME Y EQUIPO

6.1. UNIFORME

- EL CONTRATISTA dotará al personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones del EL PROGRAMA, uniformes nuevos completos, uno (01) semestral, desde el inicio de la prestación del servicio, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio del Interior.
- Los uniformes por ningún motivo deberán ser descontados al personal de segundad y vigilancia, propuestos para el servicio.
- EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las disposiciones sobre uniformes, equipos, distintivos e instrucción que señale el Reglamento y Directivas del servicio de policía de vigitancia privada. Cualquier incumplimiento será responsabilidad de la Empresa.
- Los agentes asignados al PROGRAMA cubrirán sus labores con el respectivo equipo de comunicación 100% operativo y además equipado individualmente con elementos de protección y operación; adicionalmente deberán contar con detectores de metales en la puerta de acceso y espejos de control de vehículos para todos los locales.
- Los agentes deberán presentarse correctamente uniformados bajo las exigencias y disposiciones de la SUCAMEC, de acuerdo a las condiciones climáticas invierno y verano (día y noche) en la sede del PROGRAMA.
- EL CONTRATISTA entregará a cada agente artículos como, cuadernos de control
 y demás útiles necesarios para la realización del servicio. Asímismo, deberá
 contar con una linterna de mano fed de alto brillo y alcance operativa adecuada
 para cada puesto de vigilancia a cubrir.
- Los gastos efectuados por trámites para obtener el camé de la SUCAMEC del personal propuesto para el servicio, deberán ser asumidos única y exclusivamente por EL CONTRATISTA.
- El personal asignado para el servicio del PROGRAMA, deberá portar en todo momento el Carno de Identificación vigente, debiendo llevarlo en la solapa izpuierda del uniforme.

Comité de Selección PRESIDENTE

Página 8 de 19









CUADRO DE DISTRIBUCION DE UNIFORMES

MASCULINO

INVIERNO (se entregaran en el mes de Mayo)	VERANO (se entregarán en el mes de diciembre)
Dos (02) pantaiones de vestir	Dos (02) pantalones de vestir
Cuatro (04) cemises de manga larga	Dos (02) camisas de manga corta
Un (01) par de zapatos de vestir	Un (01) par de zapatos de vestir
Una (01) correa	Una (01) correa
Una (01) gorra	Una (01) gorra
Una (01) chompa ·	
Una (01) corbata	Una (Q1) corbeta
Un (01) poncho impermesble	Your
Una (01) Casaca	******

FEMENINO

ÎNVIERNO (se entregarân en el mes de mayo)	VERANO (se entregaran en el mes de diciembre)
Un (01) Terno (Saco y pantaton)	Un (01) Terno (Chaleco y pantalón)
Un (01) pantalón del mismo tipo y color del terno	Un (01) pantalón del mismo tipo y color del temo
Un (01) chaleca	. ******
Un (01) par de zapatos	Un (01) per de zapatos
Cuairo (04) biusas manga karga	Dos (02) blusas manga corta
Una (01) corbata	Una (Q1) corbata

6.2. ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL REGISTRO DE CONTROL

En el puesto de vigilancia, la empresa contratista implementará lo siguiente.

- Cuademo de ocurrencias dianas.
- Cuaderno de control de ingresos y satidas.
- Material de escritorio necesario.

A requerimiento del PROGRAMA, EL CONTRATISTA deberá entregar una copia de las ocurrencias. Al finalizar el servicio. EL CONTRATISTA deberá entregar todos los cuadernos originales a la Unidad de Administración y Finanzas.



Págna 9 de 19





SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA" NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)





6.3. EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL PARA EL COVID-19

 Mascanitas de protección que cumpla con los estándares del Ministerio de Salud, permanente para todo el personal de seguridad.

6.4. EQUIPOS

- Los equipos mínimos de seguridad requeridos para el servicio en el PROGRAMA, deberán ser suministrados a los agentes asignados al PROGRAMA por EL CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA contarà con un sistema de comunicación eficiente durante las 24 horas del día.
- EL CONTRATISTA debe garantizar que cada agente en tumo cuente con equipos portàtites de comunicación, Asimismo, en caso de fallar alguno de los equipos, deberá contar con los equipos de emergencia para reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio.

7. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA POR PARTE DEL POSTOR GANADOR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El poster ganador de la Buena Pro, previo a la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente aprobado.
- - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo el personal asignado a la entidad.
 - Póliza de Deshonestidad, EL CONTRATISTA deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuiços mientras realicen su trabajo dentro del EL PROGRAMA. Esta Póliza deberá estar vigente durante todo el periodo de contratación y será equivalente a US\$ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Dólares Americanos), endosada al PROGRAMA o incluída como beneficiaria.
 - Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. EL CONTRATISTA deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y/o personales, incluyendo muerte, causados involuntariamente a terceros, que además incluya responsabilidad Civil Patronal; que cubra al EL PROGRAMA, considerándose éste como tercero. Esta Póliza deberá estar vigente durante todo el período de contratación y será equivalente a US\$ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Dólares Americanos), endosada al PROGRAMA o incluida como beneficiana.
- Documento conteniendo información del color del uniforme de los agentes y el cronograma de entrega del mismo.
- Documentos que acrediten el cumplimiento del perfil del personal asignado conforme a lo establecido en el numeral 5 de tos términos de referencia.
- Estructura de Costos, por tipo de agente, turno y frecuencia, según lo adjudicado en el presente procedimiento.

Página 10 de 19

Comité de Selección

Comité de

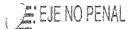
Seleodión

PRESIDENTE

Miembro Titular 2







 Protocolo sanitario que debe cumplir el personal a su cargo en las diversas actividades que desarrollarán en EL PROGRAMA durante la vigencia del contrato.

8. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

La conformidad será otorgada por la jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas de El PROGRAMA.

EL PROGRAMA realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la Unidad de Administración y Finanzas o a quien se hubiere delegado dicha potestad emitlendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de page

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio: Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA la presentación de los siguientes documentos:

 Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con EL PROGRAMA ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Segundad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.

Pagos a partir del segundo mes de servicto A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. Nº 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al CONTRATISTA la siguiente documentación para el tramite de pago:

- Seguro SCTR del mes anterior de los agentes destacados a EL PROGRAMA.
- Copia de las boletas de pago o boletas electrónicas del mes anterior, de todos los trabajadores destacados al PROGRAMA.
- Copia de los comprebantes de depósito bancano del pago de las remuneraciones del mes facturado.
- Copia del POT Planilla Electrónica cancelado del mes antenor.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes antenor.
- Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia de la Conformidad del Plan Integral de Segundad por parte del PROGRAMA (sólo para el segundo pago.

Pago del último mes de servicio Para el pago del último mes de servicio, se requenrá al CONTRATISTA copia de la documentación que acredite el depósite de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados al EL PROGRAMA, tanto del mes antener como del mes en que se realiza el último pago.

Comité de Selección PRESIDENTE

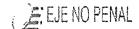
Pàgina 11 de 19





SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)





SISTEMA DE CONTRATACIÓN Suma Alzada.

10. SUBCONTRATACIÓN No aplica.

11. VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestacion del servicio, por parte de EL PROGRAMA, no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA será de Dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por EL PROGRAMA.

12. REAJUSTES (Si aplica)

Las Estructuras de Costos serán reajustadas cuando por mandato legal del Gobterno se varío la Remuneración Mínima Vital (RMV), las Tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de la Empresa; siempre y cuando la Remuneración Mínima Mensual del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por débajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, ylo cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el gobierno, el CONTRATISTA deberá presentar su nueva estructura a la Unidad de Administración y Finanzas para la validación y trámite correspondiente.

Considerando que los reajustes de la Remuneración Mínima Vital como acto proveniente del Gobierno Central, no deberán afectar la percepción de las contraprestaciones a cargo del CONTRATISTA ni determinar pérdida para éste. Se aclara que, en caso de producirse, estas se determinarán el replanteamiento de los pagos a realizarse, en dicho sentido en la proporción correspondiente. Sin embargo, solo se afectará el tramo que comprende los costos laborales y sus conceptos conexos, más no se incrementará la parte de la estructura financiera referida a las utilidades y gastos administrativos por corresponder ello de modo exclusivo al CONTRATISTA.

13. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora:

Sí. En caso de retrase injustificado del CONTRATISTA se aplicará la penalidad contenida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo calcularse sobre la base de las entregas parciales.

13.2. Otras penalidades:

La tabla de otras penalidades tiene por finalidad corregir las faltas en que el CONTRATISTA pudiera incurrir durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato, así como evitar el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada; aplica el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Pagina 12 de 19

Comité de Selección

Comité de

Selección

PRESIDENTE

Miembro Titular 2





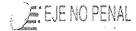


TABLA DE OTRAS PENALIDADES

N _o	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	CONDICIÓN	PENALIDAD	ACREDITACIÓN DE LA APLICACIÓN
3	Por reenganche del servicio (que el mismo agente cubra dos turnos continuos).	Se aplicará por ocurrencia.	S/ 200,00	Se verificarán los formatos de asistencia diarios
2	Cuando el puesto de agente de vigitancia se cubra después de una (01) hora de toterancia.	Por hora de retraso.	S/ 50.00	Se verificarán los formatos de asistencia diarios
3	Por falta de uniforme -completo o agente de Seguridad brindando el servicio en inadecuada condición de higiene.	Se aplicará por agente	S/ 100.00	Constatación física
4	Por puesto de vigilancia no cubierto (Se considera no cubierto, después de las dos (02) horas de iniciado el turno).	Por agente	\$/ 500.00	Constatación física /verificación de formatos de asistencia diarios
5	Cuando el agente de vigilancia no dispone del Camé de Personal de Seguridad de SUCAMEC y/o so encuentre vencido (Siempre y cuando este ya haya sido emitido por SUCAMEC).	Por agente	s/ 50.00	Se verificará mediante constatación física
Ĝ	Por faita de equipo de comunicación (celular); o cuando el equipo esté inoperativo o se encuentre en mal estado de funcionamiento.	Por equipo,	 S/ 50.00	Se verificarà mediante constatación física
7	Por realizar el cambio de agente de vigilancia sin la autorización de EL PROGRAMA, podrá ser repuesto a pedido del PROGRAMA.	Por agente	S/ 50.00 .	Se verificará con el reporte de asistencia

Comité de Selección PRESIDENTE

Página 13 de 19





ELECTRONICO (EJE)



8	Por retraso en los pagos de las remuneraciones y gratificaciones conforme a tas fechas establecidas.	Por cada dia de retraso	S/ 100.00	So verificará en la documentación remitida por el contratista para sustentar el pago mensual del servicio
9	Cuando la remuneración mensual del agente de vigilancia sea menor a la estructura de costos del contrato, incluye las bonificaciones familiares y otros de Ley.	Por agente (se venficará con las boletas de pago del personal presentadas por el Contratista	S/ 100,00	Se verificará en la documentación remitida por el contratista para sustentar el pago mensual del servicio
10	No brindar EPP a los agentes de vigitancia para prevención del COVID 19.	Por agente y por dia.	S/ 50.00	Se verificarà mediante constatación física

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL PROGRAMA O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA:

En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios, de bienes del EL PROGRAMA o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, la entidad determinará si EL CONTRATISTA es responsable por la pérdida, daños o perjuicios ocurridos, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

El CONTRATISTA queda obligado de presentar los descargos correspondientes ante EL PROGRAMA, dentro de los tres (03) días siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes de la Entidad o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.

EL PROGRAMA, dentro de los diez (10) días siguientes de recibido el descargo del CONTRATISTA realizará la eveluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:

- Circunstancias en que se produjo el hecho.
- Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
- Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia del CONTRATISTA.
- Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.

Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de vigilancia privada, el PROGRAMA comunicará al CONTRATISTA los resultados de la evaluación, dentro del plazo de cinco (05) días contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación. El CONTRATISTA queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de diez (10) días calendario siguientes a la comunicación del EL PROGRAMA. En caso de incumplimiento, EL PROGRAMA queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica del CONTRATISTA, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

Pácina 14 de 19



Comité de Selección

Titular 2

Miembro

Comité de Selección





Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad correspondiente.

14. CAMBIOS DE PERSONAL

En caso de ser necesano el cambio de personal asignado a EL PROGRAMA, la empresa contratista se obliga a realizar la rotación y/o reemplazos del personal que presta servicio. El personal retirado por medidas disciplinarias de EL PROGRAMA, no podrá ser reasignado en otro tumo.

La Empresa contratista se obliga a atender los referidos cambios en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas.

En caso que EL CONTRATISTA, por voluntad propia quisiera efectuar los cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal deberá coordinarlo y comunicarlo por escrito a la Unidad de Administración y Finanzas con setenta y dos (72) horas de anticipación previa evaluación y autorización de la Oficina antes mencionada.

En tanto se produzca el cambio de personal y aprobación del personal por parte del EL. PROGRAMA, EL CONTRATISTA podrá implementar el servicio con un retén a fin de salvaguardar la seguridad de la instalación y que el servicio se encuentra cubierto en todo momento.

15. NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto expresamente en el presente Termino de Referencia, resulta aplicable la normativa prevista en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normativas complementarias.

Comité de Selección PRESIDENTE

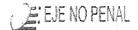
Página 15 de 19





SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)





CUADRO 1			
ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL DE LUNE	S A DOMIN	iGO	
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA	Δ	***********************************	
(soles)			
		VIG	ILANTE
DESCRIPCION	%	12hrs. Dia	12 hrs. Noche
Remuneración		· ·	
Remuneración mínima mensual (RMM)		1.025.00	1.025.00
Asignación Familiar (10% RMV) o Bonificación	10.00	102.50	102.50
Otras cargas laborales			
Bonificación Noctuma de RMM (RMM de 30 días) *0.35	35.00		358.75
Horas Extras dos primeras	25.00	305,36	305.36
Horas Extras Restantes	35.00	329.79	329,79
Sub total de remuneración	17.77	1,762.66	2,121.41
Feriados (RMM/30dias/8horas*2*12h.d.		102.50	102.50
Descansero (1/6 * Ingreso Mensual)		293.78	353.57
A. Remuneración Total		2,158.93	2,577,48
B. Vacaciones de (A) (corresponde 1 mes al año= 1/12-8.33%)	8.33	179.84	214,70
C. Grahificaciones de A(en Julio - Diciembre) 1 vez por semestre=1/6=16.67%)	16.67	359.89	429.67
D. CTS	9.72	209.85	250.53
Total a pagar al personal	37, 3	2,908.52	3,472.38
Aportes de la Empresa (Leyes Sociales)	<u> </u>		
Aportes ESSALUD de (A+B)	9.00	210.49	251.30
S.C.T.R. de (A+B)	1,1	25.73	30.71
Costo total del personal		3,144.73	3,754.39
Uniformes		-	
Equipos, otros			
Poliza de seguros, RC, DESHONESTIDAD			
Gastos Operativos	10,00		
SUB TOTAL DE COSTO	1 14 13		
Gastos Administrativos	4.00		
Utilidad	12.00		
Monto Total antes de IGV			
IGV 18%	18.00	<u> </u>	<u> </u>
COSTO TOTAL POR PUESTO 12H,INC, IGV, S/	1	†	
COSTO TOTAL POR PUESTO 24H.INC. IGV. S/	12 5 1 5	1275 11 .	17.58/9.5%

Comité de Selección PRESIDENTE

OBSERVACION

deberá isolur los montos correspondientes a los numerales C (Gratificaciones) y D (CTS), siempre y quando estos sean individos en la estructura de costos presentados a la Entidad.

Página 16 de 19



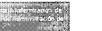
Comité de Selección Mémbro Titular 1

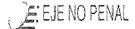
^{*} En caso de ser empresa MYPE y acogerse a los beneficios de ese tégimen, la remuneración de los agentes











16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de [CONSIGNAR LAS ACTIVIDAD(ES) DE INTERMEDIACIÓN LABORAL EN LAS QUE DEBE ESTAR AUTORIZADO EL POSTORI.
- Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil --SUCAMEC (antes DIOSCAMEC).

Acreditación:

- Copla de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación laboral – RENEEIL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/reso/ucionesgsp.



PRESIDENTE

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteneres a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/-50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguridad y vigilancia en entidades públicas o privadas.

Págna 17 de 19

Comité de Selección

itúlar 2



SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)







Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprebante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, soto se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio e el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se cenirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de tas obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presuntirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

* el solo seão de cancelado en el comprobante cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehicaencia en relación a que se encuentra cancelado. Admisir ello equivaldata a considerar como visida la sola declaración del postor alimendo que el comprobante de paga ha sido cancelado.*

1. J "Sausarán diferente se susana anté el sella colocada par el chente del postor [sea utilizada el términa "cancelada" a "pagada"] supuesta en el pusi si se contaria con la declaración de un tercera que binnie certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la expenencia".

Página 18 de 19

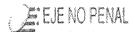
Comité de Selección

Camité de

Selección

Miembro Titular 2 Comité de Selección Elwa Miembro Titular 1





Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





7 voide agrander ou de 60062 CO2400 Land Carrier FAU 2000 Carrier ag Carrier Boy V &

Pagina 19 de 19





SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con:

Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de [CONSIGNAR LAS ACTIVIDAD(ES) DE INTERMEDIACIÓN LABORAL EN LAS QUE DEBE ESTAR AUTORIZADO EL POSTOR]

Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (antes DICSCAMEC)

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Comité de comercializ Selección Acreditación:

30(00)...

PRESIDENTE

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral RENEEIL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y explosivos de Uso Civil – SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **SI 150,000.00** (*Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles*), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Comité de Selección

> Miembro Titular 2

Comité de Selección Wiembro Titular 1

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSIO<u>N</u> "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 50,000.00** (Cincuenta mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguridad y vigilancia en entidades públicas o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Comité de Selección

PRESIDENTE

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedorès en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado" supuasipan di gual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconoce se la valuez de la experiencia".

Comité de Selección Miembro Titular 2

Selección

DUA

Miembro

Titular 1

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Comité de . Selección

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

PRESIDENTE

Comité de Selección

> Miembro Titular 2

Comité de Selección Miembro Titular 1 UE 003: PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023- PMSAJ-EJENOPENAL. SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

:	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
; ;	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación</u> :	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con en contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Comité de Terminos de Referencia ni los requisitos de calificación.

Selección

PRESIDENTE

Comité de Selección

Miemoro Titular 2 Comité de Selección Miembro Titular 1

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del	servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIAI, que celebra de una partido de un	arte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº []	
representada por [], identificado con DNI Nº	
[], con RUC N° [],	
[], inscrita en la Ficha N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []	
su Representante Legal, [], con DNI N	
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Regi	
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL C	ONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:	

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Comité de Láusula segunda: OBJETO

Selección presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

PRESIDENTO los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

Comité de Comité

Titular 2

de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO] DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO] DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Comité de Sèlección

PRESIDENTE

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

'De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del : contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Comité de Selección Miembro Titular 1

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL **ELECTRONICO (EJÉ)**

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO Comité de MENOR DE UN (1) ANO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Selección cláusula duodécima: Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Djaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Comité de Selección

> Miembro Titular 2

Comité de Selección

La tabla de otras penalidades tiene por finalidad corregir las faltas en que el CONTRATISTA pudiera incurrir durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato, así como evitar el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada; aplica el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TABLA DE OTRAS PENALIDADES

	Nº DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO		CONDICIÓN	PENALIDAD	ACREDITACIÓN DE LA APLICACIÓN
	1	Por reenganche del servicio (que el mismo agente cubra dos turnos continuos).	Se aplicará por ocurrencia.	S/ 200.00	Se verificarán los formatos de asistencia diarlos
	2	Cuando el puesto de agente de vigilancia se cubra después de una (01) hora de tolerancia.	Por hora de retraso.	S/ 50.00	Se verificarán los formatos de asistencia diarios
	3 ·	Por falta de uniforme completo o agente de Seguridad brindando el servício en inadecuada condición de higiene.	Se aplicará por agente	S/ 100.00	Constatación física
	4	Por puesto de vigilancia no cubierto (Se considera no cubierto, después de las dos (02) horas de iniciado el turno).	Por agente	S/-500.00	Constatación física /verificación de formatos de asistencia diarios
de ión NTE	5	Cuando el agente de vigilancia no dispone del Carné de Personal de Seguridad de SUCAMEC y/o se encuentre vencido (Siempre y cuando este ya haya sido emitido por SUCAMEC).	Por agente	S/ 50.00	Se verificará mediante constatación física
	6	Por falta de equipo de comunicación (celular); o cuando el equipo esté inoperativo o se encuentre en mal estado de funcionamiento.	Por equipo,	S/ 50.00	Se verificará mediante constatación física
·	7	Por realizar el cambio de agente de vigilancia sin la autorización de EL PROGRAMA, podrá ser repuesto a pedido del PROGRAMA.	Por agente	S/ 50.00	Se verificará con el reporte de asistencia

Comité de Sesción

Comité Selecci

PRESIDEN

Miembro Titular 2 Comité de Selegojan Miembro Titular 1

8	Por retraso en los pagos de las remuneraciones y gratificaciones conforme a las fechas establecidas.	Por cada día de retraso	S/ 100.00	Se verificará en la documentación remitida por el contratista para sustentar el pago mensual del servicio
9	Cuando la remuneración mensual del agente de vigilancia sea menor a la estructura de costos del contrato, incluyé las bonificaciones familiares y otros de Ley.	Por agente (se verificará con las boletas de pago del personal presentadas por el Contratista	S/ 100.00	Se verificará en la documentación remitida por el contratista para sustentar el pago mensual del servicio
10	No brindar EPP a los agentes de vigilancia para prevención del COVID 19.	Por agente y por día.	S/ 50.00	Se verificará mediante constatación física

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Comité de stos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

PRESIDEN E ÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Comite ae Selección

> Miembro Titular 2

Comité de Selección Miembro Titular 1

18

ELECTRONICO (EJE)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, va sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 10

as controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias pentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

acultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del blazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

Comité de acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las contro estas de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100

Titular 2

Titular 1

Selección (\$/5 odo o Comité de

Camité de

Selección

PRESIDENTE

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)

<u>CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

Comité de Selección

PRESIDENTE

Para mayor **Comité de** soure la normativa de firmas y certificados dio https://www.indecom.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Comité de Selección

Miembro Titular 2 Milebus o Titular 1 ingresar

ANEXOS







SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2023-PMSAJ-EJENOPENAL
Prosente

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			•
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

5. Notificación de la orden de servicios 13

Comité desimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días selección

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

PRESIDENTE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuanto Opprité de estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Selección

Comité de Selección

> Miembro Titular 2

Milembro Titular 1 52

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL **ELECTRONICO (EJE)**

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2023-PMSAJ-EJENOPENAL Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :		_		
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :		_	
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

!	Dates del	consorciado						
	Nombre	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	0					σV
Comité d								
	Domicilio	Legal :					,	
Recció	RUC:	·		Teléfono(s):				
1/	MYPE ¹⁶				Sí	No		
X	Correo ele	ectrónico :		,				•

PRESIDENTE

Select

¹⁶ Ibídem.





En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos todos los integrantes del conservio deben conditada de servicia de conservio deben conditada de signa de conditada de signa de conservio deben conditada de signa de conservio deben conditada de signa de conditada de co efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Ibídem.

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

la notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Comité de Selección

PRESIDENTE

Comité de Comité

Comité dendo el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optis es cerebrollo de la contrato con una orden de servicios.

Miembro Titular 2 Miembro Titular 1

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2023-PMSAJ-EJENOPENAL Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Selección

Firma

PRESIDENTE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Comité de Selección Wiembro Titular 1

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2023-PMSAJ-EJENOPENAL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

JCONSIGNAR CIUDAD Y FECHAJ

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Comité de Selección PRESIDENTE

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de <u>la presente sección de las bases</u>.

Comité de Selección

> Miembro Titular 2

Comité de Selección

Wiembro Titular 1

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2023-PMSAJ-EJENOPENAL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servició objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Comité de Selección PRESIDENTE





SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2023-PMSAJ-EJENOPENAL
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Col	mité demo	s nuestro domicilio legal común en [].
b - l	aión	

Cas objectiones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

PRESIDENTE

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 15

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

18 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consignar unicament entero, sin decimales.

Comité de Selección

> Miembro Titular 2

Miembro Titular 1

elección

5.8

TOTAL OBLIGACIONES

100%20

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Comité de Selección PRESIDENTE

Comité de porcentaje co comité admatdria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Selección

Miembro Titular 2 Miembro Titular 1

elección

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2023-PMSAJ-EJENOPENAL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Comité de Seleggián_{te}

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

El posto debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

RESIDENTE

El poster que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Comité de Selección

Miembro Titular 2 Comité de Selección

Titular 1

60

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)

ANEXO Nº 8

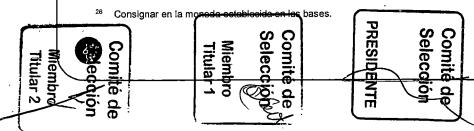
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2023-PMSAJ-EJENOPENAL
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
1								
2								
3								

- 21 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anterio res a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
- ²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- ²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



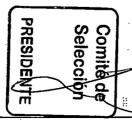
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE)

No	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
4						_				
5									,	
6										
7						•				
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Comité de Selección Miembro Comité de Selección Miembro Titular 1



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2023-PMSAJ-EJENOPENAL

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Comité de Selección Importante

PRESIDENTE

efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de a Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Comité de

Miembrő Titular 2

Comité de Selección

> Miembro Títular 1

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2023-PMSAJ-EJENOPENAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

12 Test (16)

with it.

Comité de Selección PRESIDENTE

Comité de Selección

Miembro Tituar 2 Comité de Selección -Wiembro Titular 1